

Auto 2021-364
Asunto: Custodia y visitas
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante este proveído se considera notificada de la demanda por conducta concluyente a la señora LADY TATIANA SANCHEZ VILLA, al tenor del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otra parte, téngase en este asunto como apoderada de la antes nombrada a la DEFENSORA PÚBLICA, Dra. CLAUDIA PATRICIA HERRERA MARTINEZ.

Por la disponibilidad de la agenda que se lleva, para adelantar la diligencia de audiencia en este asunto, se señala la hora de las tres de la tarde (3.0 p.m.) del día miércoles veintiuno (21) de septiembre de 2022; donde se tratara primeramente de que las partes arriben a un convenio a favor de su descendiente. Diligencia que se efectuará conforme lo establece el art. 392 del C.G.P., decretándose así las pruebas pertinentes:

PARTE ACTORA:

DOCUMENTAL: Téngase a su favor la anexa al libelo introductorio, a la cual se le otorgará el valor probatorio que la ley le asigna, respectivamente.

TESTIMONIAL. Que deberá deponer los señores: JOHANNA SANCHEZ VILLA, LEONIDAS SANCHEZ ARIAS y ANA VALENTINA MARTINEZ SANCHEZ, como fuera pedida.

INTERROGATORIO DE PARTE: Respecto a la señora LADY TATIANA SANCHEZ VILLA, la cual habrá de absolverlo.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Téngase a su favor la anexa al libelo contestatorio, a la cual se le otorgará el valor probatorio que la ley le asigna, respectivamente.

TESTIMONIAL. Que deberá deponer los señores: YOVANA RAMIREZ ESCOBAR, CINDY JOHANNA FERNANDEZ, DIANA MILENA CARDONA RAMIREZ y VICTORIA EUGENIA DIAZ VILLA, como fuera pedida.

INTERROGATORIO DE PARTE: Respecto al señor JUAN PABLO LEON OSSA, el cual habrá de absolverlo.

PRUEBA COMUN:

Como fuera pedido por ambos extremos procesales, se decreta:

VISITA SOCIOFAMILIAR: A los hogares de las partes para establecer sus condiciones de vida y por ende del menor de autos principalmente.

VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA de la señora LADY TATIANA SANCHEZ VILLA, la cual se realizará por parte del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL en la ciudad. Entidad a la cual se solicitara su práctica.

Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 11-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA